



Dies mercuris.

SELLO QVARTO, DIEL
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

Enviado oído dhaguenta y que esta dorgada q los J. Justiciay Contes
La ayrou, y acorde que sel alcance que Venubia Contra dho Dominio
trador se haga Cargo en la guerra siguiente, y que la Venubia se
ponga en la contaduria y cobren las dhas Venubias

Dylo Contra Dña
Theresa Munerones

El Sr. D. Luis Salas y Candoual Rex. a quien se Cometicó Conel. Don
Joseph Anu. Vocamora el examen de la presention que tiene Dona Theresa
Munerones Viuda de D. Thomas Escouedo de que se le haga gracia de lo que
de Pierras que se le altaron de exceso en la medida executada con dho
del Sr. Don Ambrosio fontes. Dixo que los medios aplicados por la fuedha
Para Consequir la gracia que intenta no han sido correspondientes a este fin
antes bien D. General Escouedo prevul. su hijo, a acudido ante el Sr. Prou.
y Ganado letras para dhibir el honoramiento de esta dependencia a la
y al Justicia de esta Ciu. de que le da guerra y la Ciudad haviendolo
oído Acordo que el Sr. Joseph Anu. Vocamora Rex. y Procur. general

continue las diligencias hechas a sta el despo de Todas las Pierras
que esta labrando en el campo, la dha Dona Theresa Munerones
Haviendolo hecho Velacion de los autos y diligencias hechas para el
Recobro que solicita esta Ciu. de las Pierras que se le hallaron de ex
ceso a Dona Theresa Munerones Viuda de D. Thomas Escouedo en el
campo y Partido del Cauero goxdo, y que Pedro Anu. Lerena Sr.
de Su Maj. y mayor del Juzgado de Jaca gox su Mismo memorial
tiene pedido el exceso de dhas Pierras de la medida a que arriba el Sr.
D. Ambrosio fontes Rex. que fue esta Ciu. ofreciendo luego de con
tado tres mill R. y que se obligara a pagar onze Ducados de censo
perpetuo en cada un año a los propios Ciu. ofrenda no se admitio esta
da excediente a la presention de la dha Dona Theresa Munerones
Por los motivos de equidad que manifiesto en sus memoriales, y por que
como dize se del a quido antes edente, Por no averse a Neglado la
dha Dona Theresa Munerones a lo mismo que ofrecia, agarrandose
de los medios que eran de su combenienencia Venubian, La Venubia de esta
Ciu. se continuen las diligencias hasta desposar a la fuedha de las
Pierras que por aora esta Veneficiando. Acuerda la Ciudad que
concluidas las dhas diligencias se admita y desde aora Para enton
ces admite la ofrenda hecha de los dhas tres mill R. Pagan los
luego de contado el dho Pedro Anu. Lerena para las Vigencias
que se ofrecen de el Real fermido de su Maj. y Veneficio Publico
de esta Ciu. y se hace gracia al fuedha y sus hijos hered. y subditos
de los cinco Pares y medio con alguna diferencia que tiene Pedro
obligandose a pagar de censo perpetuo en cada un año con cargo

X
Gracia de Anu. a
Pedro Anu. Lerena =
con Cargo de Anu. =
y otras Calidades =

